

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil diecisiete, establecidos en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Heroica Escuela Naval Militar número mil doscientos doce, colonia Reforma en esta Ciudad, y con fundamento en lo establecido por los artículos 25, Base A, y 114 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, numerales 2 y 3; 45 y 46 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; artículo 3; 16, numeral 2 del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los integrantes de la Junta General Ejecutiva siguientes: -----

Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva	Encargado del despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, en sustitución del presidente de la Junta, en términos del artículo 16, numeral 2 del Reglamento de la Junta general Ejecutiva.
Luis Miguel Santibáñez Suarez	Secretario Ejecutivo.
Contador Público Nicanor Díaz Escamilla	Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.
Licenciado Jorge Arturo Vázquez Trinidad	Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Maestra Minerva Ríos Padilla	Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature: MT]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Licenciado Hugo Aguilar Ortíz	Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas
Ing. Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez	Coordinador Administrativo



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Previa verificación de la asistencia de los siete integrantes de la Junta General Ejecutiva, se declaró por parte del **Secretario Ejecutivo** la existencia del quórum legal, y se procedió a poner a consideración el siguiente proyecto de orden del día: **ÚNICO. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LA EMPRESA QUE HABRÁ DE ELABORAR UN TABLERO DE CONTROL QUE CONSTITUYA UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CARA AL PROCESO ELECTORAL 2018.**-----

A continuación con fundamento en lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva**, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Administrativo, quien preside la presente sesión en su carácter de Presidente suplente; instruyó al Secretario Ejecutivo, procediera a poner a consideración de los presentes el proyecto de orden del día.-----

Acto seguido, el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Ejecutivo, procedió a poner a consideración y consultó a los integrantes de la misma si era de aprobarse el orden del día, resultando que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos, por lo que se procedió a su desahogo.-----

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25, Base A, y 114 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, numerales 2 y 3; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, este Instituto es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; y que uno de los órganos ejecutivos de este Instituto es la Junta General Ejecutiva que como lo establece el artículo 45 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, la Junta General Ejecutiva es el órgano colegiado de naturaleza ejecutiva, técnica y de apoyo, encargada de velar directamente por el buen desempeño y funcionamiento de los órganos ejecutivos y desconcentrados del Instituto Estatal, y que en términos de artículo

46, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, tiene como atribución, entre otras, integrar el Comité de Adquisiciones del Instituto estatal y vigilar los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes que se instrumenten para su adecuado funcionamiento.-----



Por lo que es este sentido, en virtud de que a la fecha no se ha instalado el Comité de Adquisiciones, siendo este el órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto, que intervendrá como instancia administrativa de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requiera el propio Instituto, con fecha veintinueve de octubre del presente año, mediante oficio número 1962 la Secretaría Ejecutiva solicita a esta Junta general Ejecutiva, su intervención para que a través de la misma, se realice la contratación de los servicios de consultoría de una empresa, para la implementación de un tablero de control para el Proceso Electoral 2018, ya que la coordinación y la planeación son puntos esenciales para la organización de la primera elección concurrente en Oaxaca, y en este sentido, resulta necesario hacer uso de las herramientas de administración que han sido desarrolladas para evaluar y promover estos puntos de manera que se tenga una eficiente toma de decisiones.-----

Dentro de estas herramientas resulta adecuado para las necesidades del Instituto el tablero de control o dashboard. El tablero de control es un modelo de gestión que traduce la estrategia en objetivos relacionados, medidos a través de indicadores y ligados a unos planes de acción que permiten alinear el comportamiento de los miembros de la organización.-----

De manera específica, es de vital importancia que de manera precisa y sistematizada se dé una planeación y un posterior seguimiento a todas las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. Dado que las actividades son instrumentadas por diferentes áreas del Instituto es necesario que existan instrumentos que permitan una programación clara y mayor coordinación interna dentro del Instituto. Además, que permitan al área directiva identificar los avances y problemáticas de manera rápida. Tener disponible esta información permitiría tomar decisiones de manera rápida con información precisa.-----

En este sentido, se necesita un tablero de control que ayude de manera proactiva en la coordinación entre áreas con el fin de mejorar y de administrar de manera adecuada los tiempos y que a su vez sea un facilitador en la resolución de problemas, permita establecer metas que puedan ser cuantificables arrojando indicadores confiables.-----

Por lo expuesto, es necesario que se contrate un servicio de consultoría que incluya el desarrollo, programación y puesta en marcha de software de tablero de control personalizado a las necesidades del Instituto, así como la capacitación al personal de Instituto para su operación. Dicho programa tendrá que ser diseñado de acuerdo a la estructura orgánica del Instituto y además deberá de las actividades del Proceso Electoral 2017-2018 deberá de contar con un módulo para observar la situación de las elecciones de los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. Dicho programa necesitará estar disponible lo antes posible para poder realizar un seguimiento y planeación de actividades desde el inicio del proceso electoral.-----



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

El programa tendrá que permitir además de las características establecidas en el anexo técnico que se agrega a la presente acta para que forme parte integral de la misma: -----

- Gestionar la información de manera sistemática.
- Permitir de gestión de usuarios de manera que permita un acceso seguro a la aplicación.
- Generar reportes de las actividades y avances.
- Ser compatible con Windows que él es sistema operativo ocupado en el Instituto.

En razón de lo anterior, se presenta la propuesta de cuatro empresas en las que dichas empresas detallan el servicio requerido y las condiciones bajo las cuales habrá de contratarse dicho servicio, considerando que dichas empresas son especialistas en la materia, que cuentan con la capacidad técnica, material y humana y experiencia requerida.-----

En virtud de lo expuesto, esta Junta General Ejecutiva, Una de vez analizado las consideraciones expuestas, considera que la contratación del servicio requerido es de vital importancia para el desarrollo óptimo de las actividades que cada una de las diferentes áreas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca desarrollan, por lo que se propone se realice a través de la Junta General Ejecutiva por única ocasión, la contratación de manera directa de los servicios de consultoría de la UNIVERSIDAD SONHOS para la elaboración del tablero de control solicitado.-----

En mérito de lo anterior, es viable autorizar el proyecto de acuerdo por el que se autoriza por única ocasión, la contratación de manera directa de la empresa UNIVERSIDAD SONHOS para la elaboración de un tablero de control que constituya una herramienta fundamental para el control y seguimiento de cara al Proceso Electoral 2018, toda

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Vertical handwritten notes on the right margin, including a long signature and some illegible scribbles.

Vertical handwritten notes on the right margin, including the initials 'MT' circled and a large arrow pointing downwards.

vez que la UNIVERSIDAD SONHOS es el proveedor que ofrece las mejores condiciones para este Instituto. -----

Acto seguido, el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Ejecutivo, de conformidad con las manifestaciones vertidas en las consideraciones que anteceden, procedió a consultar a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, si era de aprobarse el proyecto de acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos:-----



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos previos, y con fundamento dispuesto por los artículos 25, Base A, 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 45 y 46 fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por unanimidad de votos, Acuerda: -----

Primero. En virtud de que no se ha instalado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Se autoriza por única ocasión, la contratación directa de la los servicios de consultoría de la UNIVERSIDAD SONHOS para la elaboración de un tablero de control que constituya una herramienta fundamental para el control y seguimiento de cara al Proceso Electoral 2018.-----

Segundo. Se Instruye a la Coordinación Administrativa para que a la brevedad realice todos los trámites administrativos referentes a la contratación de los servicios de consultoría de la UNIVERSIDAD SONHOS a fin de que está elabore un tablero de control que constituya una herramienta fundamental para el control y seguimiento de cara al Proceso Electoral 2018 .-----

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a cada uno de los funcionarios designados a fin de que den cumplimiento de manera cabal al cargo que les ha sido conferido.-----

A continuación, el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva**, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Administrativo, señaló que habiéndose desahogado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, declara clausurada la presente sesión. -----

Habiéndose agotado el único punto considerado en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom and initials 'MT' in a circle.

intervinieron y aprobaron su contenido, previa lectura de todas y cada una de las partes que componen la presente. -----

----- **CONSTE** -----

~~LIC. RUBÉN BARRIO CALLEJA LEYVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL~~

~~MTRO. LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ
SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO~~



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

~~C.P. NICANOR DÍAZ ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ORGANIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN ELECTORAL~~

~~LIC. JORGE ARTURO VÁZQUEZ
TRINIDAD
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA~~

~~MTRA. MINERVA RÍOS PADILLA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTIDOS
POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y
CAMDIDATOS INDEPENDIENTES~~

~~LIC. HUGO AGUILAR ORTIZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
SISTEMAS NORMATIVOS INDIGENAS~~

~~ING. MOISÉS JUAN DE DIOS MANZO VÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO~~